



INFORME DE SECRETARIA. 5000131100012004-00010-00. Villavicencio, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. *Sírvase proveer*

La secretaria,

[Firma]
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, 03 FEB 2022

de dos mil veintidós (2022)

Por Secretaría dese respuesta inmediata al Oficio enviado por el Juzgado Tercero Civil Municipal, informándole que la medida de embargo fue comunicada al Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Descongestión, recibida en ese estrado judicial el día 5 de marzo de 2015. *Envíese copia del citado oficio*

Así mismo que en sentencia de fecha 18 de noviembre de 2019, se dispuso lo pertinente. Envíese copia de la providencia

Por Secretaría y una vez se verifique el pago de las expensas, expídanse las copias solicitadas

Finalmente, infórmesele al señor JOSE GILBERTO PINILLA SERRATO que no es posible decretar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso, toda vez que los derechos herenciales de los herederos ANA MARIA PINILLA SERRATO y JOSE GILBERTO PINILLA SERRATO fueron dejados a disposición del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO dentro del proceso 50001310300220130030600 de ULDARICO ROJAS

Por lo anterior, deberá acreditar la terminación de dicho proceso y aportar adicionalmente el paz y salvo fiscal por cuenta de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Tauramena – Casanare

NOTIFIQUESE,

[Firma]
PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ
Juez

	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por	
ESTADO	No <u>012</u> del
<u>04 FEB 2022</u>	
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria	